



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI

ACTA # 192

FECHA	21 de septiembre de 2022										HORA	10:50 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	0	3	0	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																						
DEMANDANTE				RICARDO MARTIN MARIN										Asiste								
APODERADO DEMANDANTE				DR. JANER COLLAZOS VIAFARA										Asiste								
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				JORGE. A. MORENO SOLIS										ASISTE								
DEMANDADOS				COLPENSIONES										No asiste								
														No asiste								

Poder: se le reconoce personería adjetiva al Dr. Jorge A. Moreno de Colpensiones, Sustanciatorio No. 1018.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO SUSTANCIATORIO # 1019

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

SANEAMIENTO#1020

Se declara saneado ante la ausencia de irregularidades procesales

FIJACION LITIGIO #1021

RECONOCER UNA PENSION DE VEJEZ BAJO REGIMEN DE TRANSICION

DECRETO DE PRUEBAS

INTERLOCUTORIO No. 2360

DE LA **PARTE DEMANDANTE**, EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.

DE COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE DEMANDA.

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SE PROCEDE A CLAUSURAR PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SE SUSPENDE Y SE FIJA PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA 8:30 A.M. PARA PROFERIR LA SENTENCIA. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2021-00030 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0069d5f22ea9cb15c8defdac3c7cc24d2027cc6bc7a3ea9c653254b10888d2**

Documento generado en 28/09/2022 09:39:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**